



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 186 -2009/OSINFOR

Lima, 17 NOV. 2009

VISTO:

El Informe N° 038-2009-OSINFOR/OC, de fecha 17 de noviembre del 2009, en el cual la Oficina de Comunicaciones solicita recursos bajo la modalidad de Encargos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, encargado de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes de bosque, otorgados por el Estado a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 27308;

Que, el numeral 7.4 del artículo 7°.- Estructura administrativa básica, del citado Decreto Legislativo, señala que el OSINFOR tiene dentro de su estructura administrativa básica, oficinas desconcentradas a nivel nacional, las cuales dependen jerárquicamente de la Alta Dirección y son órganos que se encargan entre otras actividades, dentro de su ámbito geográfico, de dar apoyo a las funciones de supervisión y fiscalización de los títulos habilitantes otorgados por el Estado que realiza el OSINFOR;

Que, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería, aprobada por resolución Directoral N° 002-2007EF/77.15 y la Directiva N° 003-2009-OSINFOR/OA, Normas y Procedimientos para el Uso y Rendición de Cuenta de los Fondos Entregados bajo la Modalidad de Encargos, modificada con Resolución Presidencial N° 201-2009-OSINFOR;

Que, la Oficina de Comunicaciones ha designado al señor Luís Alberto Chauca Satalaya, como responsable del fondo por Encargo, para la atención oportuna de los gastos que permitan afrontar la implementación y realización de eventos institucionales de la Oficina Desconcentrada de la ciudad de Iquitos, del departamento de Loreto;

Estando a las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y



Funciones - ROF del OSINFOR; aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y

Con la visación de la Oficina de Administración y la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el manejo de fondos en la modalidad de "Encargo" al señor Luis Alberto Chauca Satalaya, encargado de la Oficina de Comunicaciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, por un monto de Cuarenta Mil y 00/100 Nuevos Soles (40,000.00), para atender el costo por la adquisición de bienes y servicios para la implementación y realización de eventos institucionales de la Oficina Desconcentrada del OSINFOR de la ciudad de Iquitos, en el departamento de Loreto, a ejecutarse entre los días 19 y 25 de noviembre del año 2009.

Artículo 2°.- El responsable del fondo al que se refiere el Artículo anterior deberá presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles, después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al inciso f) de la disposición VI. De la rendición de cuenta documentada, de la citada Directiva N° 003-2009-OSINFOR/OA.

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, Programa 039, Sub-Programa 0080, Actividad 1.078675, Componente 3.166664, Meta 00001, Supervisión y Fiscalización de los Títulos Habilitantes otorgados por el Estado, con cargo a las siguientes específicas de gasto 23.11.11 Alimentos para personas S/. 1,000.00, 23.15.41 Electricidad, iluminación y electrónica S/. 2,000.00, 23.22.42 Servicios de publicidad y difusión S/. 3,000.00, 23.24.11 Servicio de mantenimiento, acondicionamiento y reparación de edificios S/. 5,000.00, 2.3.27.10.1 Seminarios, talleres y similares organizados por la institución S/. 4,000.00, 23.27.11.99 Servicios diversos S/. 5,000.00, 2.6.32.12 Mobiliario S/. 17,000.00, 2.6.32.33 Equipos de telecomunicaciones S/. 2,000.00, 2.6.32.91 Aire acondicionado y refrigeración S/. 1,000.00, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.



Regístrese y comuníquese,



RICHARD E. BUSTAMANTE MOROTE
Presidente Ejecutivo
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre